



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONDOMINIO CABAÑITAS CONJUNTO NRO.2 PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado	JUAN GUILLERMO AGUILAR SIERRA
Radicado	05001-40-03-014-2019-00011-00
Asunto	Requiere apoderada demandante previo a autorizar el pago con abono a cuenta. Ordena Pago por ventanilla para el apoderado de la demandada

Se allega al expediente los correos contenidos en los PDF 63 y 64.

En relación con la solicitud de entrega de dineros elevada a PDF 63 por la apoderada de la parte demandante con facultades para recibir (PDF 03)

Por lo tanto, el título judicial debe estar elaborado a nombre de **CAROLINA ARANGO FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.106.362 y T.P 110.853 del C. S. de la J, conforme la facultad expresa del poder especial que reposa dentro del expediente, por lo anterior, conforme el subnumeral 8.7 del numeral 8° del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, **AUTORIZO QUE EL VALOR TOTAL DEL TÍTULO JUDICIAL SEA ABONADO A MI CUENTA DE AHORROS No. 413070032026 DEL BANCO AGRARIO.**

Previo a autorizar dicho pago con abono a cuenta, se le requiere para que allegue copia de su cédula de ciudadanía y certificación Bancaria actualizada que dé cuenta de la existencia de la cuenta y su titularidad.

De otro lado, y en relación con la solicitud de entrega de dineros elevada a PDF 64 por el apoderado de la señora MARTA CECILIA OCHOA OSPINA

Por lo tanto, el título judicial se solicita sea elaborado a nombre de **IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.617.531 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 44.636 del C. S. de la Judicatura, conforme la facultad expresa del poder especial que reposa dentro del expediente, por lo anterior, conforme el subnumeral 8.7 del numeral 8° del acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, solicito que se me envíe vía correo electrónico la información del título para proceder a reclamar el dinero en el Banco Agrario, con información de la fecha del título y el valor como requisitos del Banco Agrario para la entrega del dinero.

Se autoriza el pago por ventanilla solicitado en favor de:

IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR

Cédula No. 71.617.531 y T.P. No. 44.636 del C.S.J.

Correo juridicasignacioescobar@hotmail.com

A su favor, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, se elaborarán los títulos correspondientes a la señora MARTA CECILIA OCHOA OSPINA acorde lo dispuesto en auto de fecha 30 de septiembre de 2022 (PDF 61)

A su vez, se ordena la devolución a la demandada MARTA CECILIA OCHOA OSPINA del saldo, que a la fecha asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SIETE PESOS (\$631.007), y de los dineros que se sigan depositando con posterioridad.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89c1d76318a07d95e8287d19e10203722460a1926ed1c3576f49bdc0bd0dca7**

Documento generado en 06/02/2023 01:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>